

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 8.295/2010

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 28 de julio de 2010, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía nº 1032//2010, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

DECRETO Nº1032/2010

D^a. Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86 de 26 noviembre)

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre Raúl Jiménez Serrano y Vanesa Pineda Picón.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha re-

mitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor de la Concejala de este Ayuntamiento Rafaela Obrero Ariza.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Delegar en favor de la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Rafaela Obrero Ariza para que autorice el matrimonio Civil entre D. Raúl Jiménez Serrano con D.N.I 44.369.184-E y D^a Vanesa Pineda Picón con D.N.I 47.832.710-R cuya celebración tendrá lugar el próximo día 31 de Julio del 2010, a las 19.45 horas, en el Salón Restaurante El Pilar.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Concejala D^a. Rafaela Obrero Ariza a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, la Sra. Alcaldesa, en La Carlota, a 28 de julio de 2010, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.